



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 002 /DGDPCIU /10

Buenos Aires, 27 de Mayo del 2010

VISTO: la Ley N° 1.777, Ley N° 1.925 y su Decreto Reglamentario N° 350/GCABA/06, Ley N° 2506 y su Decreto Reglamentario N° 2075/GCABA/07, el Decreto N° 179/GCABA/10, el Decreto N° 816/GCABA/06, la Resolución N° 355/MGPyD/07, Resolución N° 27/SSATCIU/10, el Expediente N° 430937/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 1.777 se establecieron las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Decreto Reglamentario N° 350/06, crea a los Fuera de Nivel (F/N) Centro de Gestión y Participación, estableciendo entre sus funciones las de *"coordinar acciones conjuntas con los vecinos y las asociaciones de la zona, tendientes al fortalecimiento de la democracia participativa"*;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 1777, el Decreto N° 816/2006 adecuó los límites, número y denominación de los Organismos Fuera de Nivel (F/N) Centros de Gestión y Participación, a la delimitación territorial de las Comunas, a efectos de llevar adelante el programa de transición previsto en dicho artículo, pasando los mismos a denominarse (F/N) Centros de Gestión y Participación Comunales (CGPC), conservando las mismas funciones, todo ello bajo la órbita del ex Ministerio de Gestión Pública y Descentralización y encontrándose a cargo de un/a funcionario/a con rango de Director/a General;

Que, a través del mencionado Decreto, se estableció que los quince (15) Organismos Fuera de Nivel (F/N) Centros de Gestión y Participación Comunales quedarán disueltos al asumir funciones las primeras Juntas Comunales en los términos del Título III y el artículo 47 de la Ley N° 1.777;

Que, la actual gestión, mediante Ley N° 2.506 (BOCBA N° 2824 del 4/12/07), y su Decreto Reglamentario 2075/07 (BOCBA N° 2829 del 11/12/07), estableció la nueva estructura orgánica funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a través del Decreto N° 2075/GCABA/ (BOCBA N° 2829 del 11/12/07) se crea, entre otros organismos, la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros asumiendo las mismas funciones y misiones del Ex Ministerio de Gestión Pública y Descentralización;

Que, como órganos dependientes de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, se encuentran las Direcciones de Atención Vecinal, la de Protección y Defensa del Consumidor y la de Descentralización y Participación Ciudadana;

Que, por el mencionado Decreto se establecen entre las responsabilidades primarias de la Dirección General Descentralización y Participación Ciudadana, las de *“coordinar la gestión de los actuales Centros de Gestión y Participación Comunal (CGPC) en concordancia con los lineamientos establecidos con la Subsecretaría”*; *“coordina la implementación de las acciones tendientes al cumplimiento en la Ley de Comunas en lo referente al proceso de transición”*, así como también *“Asistir a la Subsecretaría en las gestiones frente a las restantes jurisdicciones del Gobierno para el avance de la descentralización y desconcentración de la competencias previstas en la Ley de Comuna”*;

Que, mediante el Decreto N° 179/GCABA/10 se complementan las responsabilidades primarias de la Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana;

Que, cabe destacar que por medio de la Resolución N° 355/MGPYD/07, se crearon los denominados Preconsejos Consultivos Comunales;

Que, en función de lo hasta aquí expresado y en virtud de continuar con el Programa de Transición a las Comunas, por medio de la Resolución N° 27/SSATCIU/10, se convocó a la integración de los Preconsejos Consultivos Comunales en jurisdicción de cada uno de los quince (15) F/N CGPC;

Que, asimismo y en consecuencia, se delegó en la Dirección General Descentralización y Participación Ciudadana, establecer fecha, hora y lugar de la primera convocatoria a realizarse de los Preconsejos Consultivos Comunales

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DISPONE

Artículo 1°.- Convócase a la primera reunión de los Preconsejos Consultivos Comunales para el día 16 de Junio, a horas 18:00 horas en los lugares designados en el Anexo, el cual forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese a los Directores Generales de los F/N Centros de Gestión y Participación Comunales a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 27/SSATCIU/2010.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los Directores Generales de los F/N Centros de Gestión y Participación Comunal, cumplido remítase a la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para su archivo.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

ANEXO

- CGPC 1 Uruguay 740 (Sede del GCPC)
- CGPC 2 Uriburu 1022 (Sede del GCPC)
- CGPC 3 Junín 521 (Sede del GCPC)
- CGPC 4 Atuel 245 (Asociación de Fomento Parque Patricios)
- CGPC 5 Colombres 841 (Casa Balear)
- CGPC 6 Eduardo Acevedo 608 (Jardín de Infantes Andrés Ferreyra)
- CGPC 7 Av. Rivadavia 7202 (Sede del GCPC)
- CGPC 8 Tabaré 6950 (Club Lituano)
- CGPC 9 Timoteo Gordillo 2012 (Sede del GCPC)
- CGPC 10 Bacacay 3968 (Sede del GCPC)
- CGPC 11 Av. Beiró 4548 (Escuela Rafael Luis de los Llanos)
- CGPC 12 J. T Tamborini 6157 (Club sin Rumbo)
- CGPC 13 Av. Cabildo 3067 (Sede del GCPC)
- CGPC 14 Av. Coronel Díaz 2110 (Sede del GCPC)
- CGPC 15 Av. Córdoba 5690 (Sede del GCPC)